



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
5 DE JULIO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Es atribución de la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral de conformidad con lo establecido por el artículo 108, fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal.
2. El artículo 158 del Código Electoral del Distrito Federal, y el 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, señalan que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
3. El artículo 52, fracción III del Estatuto antes referido, establece que una vez que se cuente con los resultados definitivos de la evaluación anual del desempeño, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará la lista del personal del Servicio Profesional Electoral que cumpla con los requisitos para obtener ascensos sobre las bases del desempeño y la presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación.
4. El ascenso es el movimiento ascendente dentro de un mismo rango en los niveles que integran la estructura del Servicio Profesional Electoral de conformidad con lo que establece el artículo 2, fracción III, inciso a) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto invocado, determinan que los cuerpos del Servicio Profesional Electoral estarán estructurados por rangos y niveles, en los cuales se desarrollará la carrera de sus miembros; la estructura de rangos de cada uno de los cuerpos, permitirá al personal de carrera la promoción en los rangos y de un cuerpo a otro; asimismo, los ascensos dentro de la rama se otorgarán, sobre las bases del desempeño.
6. En el considerando 34 y punto segundo del Acuerdo ACU-894-09, aprobado el 27 de mayo de 2009 por el Consejo General se determinó prorrogar, por única vez, los plazos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el otorgamiento de titularidad, el ascenso de nivel en el rango, y evaluación del desempeño hasta en tanto se concluya con la operación del proyecto relevante VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2009.

DN-



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
5 DE JULIO DE 2010**

7. El artículo 90 del Estatuto citado determina que los resultados que se obtengan en la evaluación del desempeño tendrán por objeto brindar elementos a las autoridades del Instituto para la toma de decisiones sobre titularidad, readscripción, promoción, movilidad horizontal, ascenso, estímulos, recompensas y demás procedimientos relativos a los miembros del Servicio Profesional Electoral.
8. El 9 de abril de 2010 la Junta Ejecutiva en su Cuarta Sesión Extraordinaria, por Acuerdo JE031-10 aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
9. El 20 de mayo de 2010, en su Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo General se dio por enterado del Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. El 27 de mayo de 2010 en su Sexta Sesión Extraordinaria, la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE058-10 aprobó la Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener la titularidad en el Servicio Profesional Electoral.
11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 52 fracciones I y II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, de los miembros del Servicio Profesional Electoral determinando que 34 funcionarios cumplieron con los requisitos para obtener el ascenso al nivel 3 en su rango, y 30 funcionarios con los requisitos para el ascenso al nivel 2 en su rango.
12. Que por Oficio IEDF-SECG/1034/10 del 4 de junio de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió el Oficio IEDF/DESPE7405/2010 del 28 de mayo del año 2010 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral al que adjuntó la Lista del Personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener el ascenso al nivel 2 y 3 en su rango, para que fuese presentada para análisis y, en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva.

cap



ACUERDO JE074-10

JUNTA EJECUTIVA

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
5 DE JULIO DE 2010**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 108, fracción XVI y 158 del Código Electoral del Distrito Federal, 2, fracción III, inciso a), 36, 50, 51, 52 y 90, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, Acuerdo ACU-894-09 emitido por el Consejo General, Acuerdos JE031-10 y JE058-10 de la Junta Ejecutiva y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE074-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la Lista del Personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener el ascenso en el nivel 2 y 3 en su cargo, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, y remitir a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para conocimiento, la relación de los ascensos y la percepción salarial que corresponde al personal del Servicio Profesional Electoral para los niveles 2 y 3, que se consigna en los Tabuladores definitivos aprobados por la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE006-10, en términos del anexo que se acompaña.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LISTA DE PERSONAL DE CARRERA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL ASCENSO AL NIVEL 2 Y 3 EN SU RANGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, la lista del personal de carrera que cumple con los requisitos establecidos por la normativa, para obtener el **ascenso al nivel 2 y 3 en su rango** en el Servicio Profesional Electoral, la cual se integró bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 158 del Código Electoral del Distrito Federal, y 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
2. De conformidad con el artículo 2, fracción III, inciso a) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el *Ascenso* es el movimiento ascendente dentro de un mismo rango en los niveles que integran la estructura del Servicio Profesional Electoral.
3. En términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los cuerpos del Servicio Profesional Electoral estarán estructurados por rangos y niveles, en los cuales se desarrollará la carrera de sus miembros; la estructura de rangos de cada uno de los cuerpos permitirá al personal de carrera la promoción en los rangos y de un cuerpo a otro; asimismo, los ascensos dentro del Servicio Profesional Electoral se otorgarán, sobre las bases del desempeño, de conformidad con lo siguiente:
 - I. El personal de carrera ingresará al Servicio Profesional en el nivel mínimo del rango que corresponda.
 - II. Para acceder al siguiente nivel del rango en el que se desempeñe, el personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener por lo menos un año de antigüedad en el nivel inmediato inferior;
 - b) Haber acreditado las evaluaciones de formación y de rendimiento del año inmediato anterior, cada una de ellas, con un promedio mínimo de 9.0;
 - c) No haber sido sancionado, en el año inmediato anterior, en términos del propio Estatuto o en materia de responsabilidades de los servidores públicos, y
 - d) Contar con la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.
4. De conformidad con el artículo 52, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez que se cuente



002



JE074-10
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

con los resultados definitivos de la evaluación anual de desempeño, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará la lista del personal del Servicio Profesional Electoral que cumpla con los requisitos referidos en el numeral anterior, y la presentará a la Junta para su aprobación.

5. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 y 55 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los cuerpos que integran el Servicio Profesional Electoral se estructuran en los siguientes rangos y niveles:

Cuerpo	Rango	Cargo	Niveles
Función Directiva	VI	Director de Área	1 a 4
	V	Coordinador Distrital	1 a 4
Función Técnica	IV	Director Distrital	1 a 4
	III	Subdirector Secretario Técnico Jurídico	1 a 4
	II	Jefe de Departamento	1 a 4
	I	Líder de Proyecto	1 a 4

6. En virtud de lo establecido en el considerando 34 y punto SEGUNDO del acuerdo ACU-894-09, aprobado el 27 de mayo de 2009, el Consejo General del Instituto determinó prorrogar, por única ocasión, los plazos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el otorgamiento de titularidad, el ascenso de nivel en el rango, y evaluación del desempeño hasta en tanto se concluya con la operación del proyecto relevante VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2009.
7. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los resultados que se obtengan en la evaluación del desempeño tendrán por objeto brindar elementos a las autoridades del Instituto para la toma de decisiones sobre titularidad, readscripción, promoción, movilidad horizontal, ascenso, estímulos, recompensas y demás procedimientos relativos a los miembros del Servicio Profesional Electoral que establece el propio Estatuto.
8. Con fecha 9 de abril de 2010 y mediante acuerdo JE031-10, la Junta Ejecutiva aprobó el *DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2008, DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.*
9. Que con fecha 20 de mayo de 2010, en su Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo General se dio por enterado del Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que con fecha 27 de mayo de 2010, en su Sexta Sesión Extraordinaria, la Junta Ejecutiva aprobó la lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener la titularidad en el Servicio Profesional Electoral.

CBP
OK



JE074-10
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

11. En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, la verificación del cumplimiento de requisitos para el trámite que nos ocupa se realizó con base en lo siguiente:

- a) Para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 52, fracción II, inciso a) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistente en *"Tener por lo menos un año de antigüedad en el nivel inmediato inferior"*, se considera como último ascenso de nivel el aprobado por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE164-08 de fecha 21 de agosto de 2008.
- b) Para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 52, fracción II, inciso b) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistente en *"Haber acreditado las evaluaciones de formación y de rendimiento del año inmediato anterior, cada una de ellas, con un promedio mínimo de 9.0"*, se tomarán en consideración los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en los Programas correspondientes en el año 2008.
- c) Para el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 52, fracción II, incisos c) y d) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistentes en *"No haber sido sancionado, en el año inmediato anterior, en términos del propio Estatuto o en materia de responsabilidades de los servidores públicos"* y *"Contar con la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral"*, se tomará en consideración la información contenida en los expedientes del personal que se encuentran bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

12. Durante el mes de mayo de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, ejercicio del cual resultó que 34 funcionarios cumplieron con los requisitos para obtener el ascenso al nivel 3 en su rango, y 30 funcionarios cumplieron con los requisitos para obtener el ascenso al nivel 2 en su rango.

Con las anteriores consideraciones y fundamentos expresados, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta a la Junta Ejecutiva la siguiente:

LISTA

Los funcionarios que a continuación se señalan son aquellos miembros del Servicio Profesional Electoral que, producto de la verificación detallada en el numeral 12 del presente documento, acreditaron los requisitos para obtener el ascenso al nivel 3 en su rango:

	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
1	Isaura Beatriz Hernández Luna	V	Coordinador Distrital	DD IV
2	Ana Lilia Lara Carvajal	V	Coordinador Distrital	DD XXXI
3	Jaime Mariano Escárzaga Quintanar	V	Coordinador Distrital	DD XXXIX

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
4	Antonia Tapia Gómez	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD V
5	Inés Guadalupe Hernández Ramírez	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD VII
6	Luis Arturo Arellano Aguilar	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XVIII
7	Isaac Sergio Mendoza García	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXVII
8	Oscar Noé Torres Tecottl	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXVIII
9	Ana Luz Ross Tejeda	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXIX
10	Miguel Álvarez Manzano	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XL
11	José de Jesús López Fabela	III	Secretario Técnico Jurídico	DD IV
12	Jorge García Guzmán	III	Secretario Técnico Jurídico	DD IX
13	Citlali Alejandra Aldáz Echeverría	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XIX
14	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXI
15	Guadalupe Moreno García	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXV
16	Carlos Enrique Higelin Espinosa	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXVII
17	Pedro Casañas León	I	Líder de proyecto	DD I
18	Rosa González Pérez	I	Líder de proyecto	DD II
19	Enrique Albor Rodríguez	I	Líder de proyecto	DD II
20	Elia María Montiel Cañete	I	Líder de proyecto	DD III
21	Aída del Pilar Cabrera López	I	Líder de proyecto	DD VIII
22	Silvia Hernández López	I	Líder de proyecto	DD X
23	Laura Evelia Toledo Nájera	I	Líder de proyecto	DD XII
24	Ana Luisa Lara Bautista	I	Líder de proyecto	DD XV
25	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	I	Líder de proyecto	DD XVII
26	Yoleny Morales Radilla	I	Líder de proyecto	DD XXII
27	Paz Maribel Fragoso Cerda	I	Líder de proyecto	DD XXV
28	María Alejandra García Núñez	I	Líder de proyecto	DD XXVII
29	Rocío Baltazar Hernández	I	Líder de proyecto	DD XXVIII
30	Antonio Román Álvarez	I	Líder de proyecto	DD XXXVI
31	Leopoldo Madrigal Rodríguez	I	Líder de proyecto	DD XXXVII
32	Evelyn Casarrubias Martínez	I	Líder de proyecto	UTAJ
33	Elizabeth Sotelo Hernández	I	Líder de proyecto	UTALAO
34	Thelma Margarita Domínguez Domínguez	I	Líder de proyecto	UTALAO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Los funcionarios que a continuación se señalan son aquellos miembros del Servicio Profesional Electoral que, producto de la verificación detallada en el numeral 12 del presente documento, acreditaron los requisitos para obtener el ascenso al nivel 2 en su rango:

	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
1	Félix Varela Rodríguez	VI	Director de Fiscalización	UTEF
2	Miguel Ángel Romero Aceves	V	Coordinador Distrital	DD I
3	Ana Maria de Guadalupe Martínez Rivas	V	Coordinador Distrital	DD XVIII
4	Edgardo Quintero Ibáñez	V	Coordinador Distrital	DD XXI
5	Laura Alejandra Martínez Arroyo	V	Coordinador Distrital	DD XXXVI
6	Paola Swarovsky Velasco	V	Coordinador Distrital	DD XXXVII
7	Víctor del Valle Rosas	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD IV
8	Elizabeth Maldonado Antonio	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD X
9	Ofelia Santaella Quintas	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XIV
10	Claudia Aranda Jiménez	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXVI
11	Luis Ángel Flores Palma	III	Secretario Técnico Jurídico	DD VIII
12	Samuel Pérez Gutiérrez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XII
13	Alfredo Hernández Pérez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVI
14	Ruperto Juan Hernández Ayala	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVII
15	David Moreno Vázquez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVIII
16	Roberto Francisco Hinojosa Frías	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXIII
17	Gustavo Gabriel Velasco González	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
18	Miguel Ángel Cañas Toscano	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVIII
19	Francisco Mendieta Hernández	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXIX
20	Ángela Elizabeth Torres Higareda	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIX
21	Guadalupe Polo Herrera	III	Subdirector de Contenidos Educativos	DECEyEC
22	Israel Castillo González	III	Subdirector de Asociaciones Políticas	UTEF
23	Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa	III	Subdirector de Atención a Impugnaciones	UTAJ
24	Olivia Rodríguez Martínez	II	Jefe de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes	UTAJ
25	Amador Fernando Osorio Domínguez	II	Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión	UTAJ
26	Rosamar Luna García	I	Líder de proyecto	DD III

GP

AK



JE074-10
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
27	Jaime Lozada González	I	Líder de proyecto	DD XXIX
28	Sofía Flores Montúfar	I	Líder de proyecto	DD XXXI
29	Primitivo Armando Rivera Hernández	I	Líder de proyecto	DD XXXIV
30	David Santiago Pérez	I	Líder de Proyecto	UTAJ

CSF

012